

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS  
CONVOCA:**

A la Población indígena del Estado de Chihuahua que radica en zonas urbanas y rurales.

1.- Objetivo Específico.

Participar en el Programa de Desarrollo Económico para la Población Indígena 2024, destinado al fortalecimiento de proyectos de emprendimiento productivo, con acciones que coadyuvan con el autoempleo, a través del otorgamiento de incentivos económicos para llevar a cabo la realización de proyectos de emprendimiento, que sean generados por personas indígenas, en forma individual y/o de manera grupal, pudiendo éstos últimos tener o no parentesco familiar, y que reúnan los requisitos en la presente convocatoria.

**2.- Características de los apoyos.**

El Programa contempla el otorgamiento de incentivos económicos de hasta \$25,000 (VEINTICINCO MIL PESOS M.N.) cada uno, durante el presente ejercicio fiscal, mismo que será otorgado por única vez a la persona beneficiaria, mediante cheque nominativo, destinándose su aplicación únicamente para apoyar proyectos de emprendimiento productivo, que considera tanto iniciativas de nueva creación, como los que ya se encuentran operando y requieren del incentivo para su fortalecimiento, y que comprenden principalmente los ámbitos de:

- A. Artesanía
- B. Manufactura textil
- C. Fomento de la Salud
- D. Alimentación
- E. Gastronomía
- F. Cultura
- G. Comercio
- H. Prácticas de manejo y apropiación del medio natural: agrícolas, forestales, pesqueras y pecuarias, huertos, arquitectura tradicional.
- I. Oficios para el autoempleo.
- J. Promoción de la Educación y el Deporte.

Los apoyos que se otorguen, deberán aplicarse solamente para la adquisición de los siguientes conceptos:

*“2024, Año del Bicentenario de la fundación del estado de Chihuahua”*

Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, Av. Venustiano Carranza No. 803,  
Col. Obrera, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 17041

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

- a) Maquinaria, materiales, equipo, insumos y/o herramientas de trabajo, así como, cualquier otro concepto que sea necesario para el desarrollo de proyectos productivos de emprendimiento para población indígena.

No se autorizará, con cargo a los recursos otorgados para el proyecto de emprendimiento, el pago de honorarios por el desarrollo de actividades inherentes a la realización del proyecto.

### 3.- Requisitos para acceder al programa

Las personas indígenas solicitantes de los apoyos del programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser persona indígena mayor de 18 años y/o integrante indígena de un grupo de trabajo, asociación, cooperativa, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, colectivos, sindicatos, redes de apoyo, grupos comunitarios, plataformas ciudadanas, entre todas las otras que consideren aplicables.
- b) Presentar solicitud del incentivo mediante formato de solicitud (anexo 01), o en su caso, escrito libre que contenga la siguiente información:
- El municipio y la localidad en que se ubica. ’
  - Apoyo solicitado (especificar la descripción de los conceptos que se adquirirán con el apoyo solicitado, tales como tipo de maquinaria, características del equipo, así como de materia prima, necesarios para la realización del proyecto productivo y su propósito general, señalando los beneficios esperados).
  - Cantidad solicitada.
  - Nombre y número de personas a beneficiar.
  - La solicitud deberá incluir la firma del solicitante, o de los integrantes del grupo solicitante, en caso de no tener firma, plasmar huella digital.
- c) Presentar copia de identificación personal (credencial de elector vigente, constancia de identidad por parte de la autoridad local o residencia y/o documento de reconocimiento de la comunidad a la que pertenece).

Dichas solicitudes, deberán presentarse en las oficinas de atención de la Secretaría, referidas en esta convocatoria con fecha a partir del 04 noviembre al 15 de noviembre de 2024.

*“2024, Año del Bicentenario de la fundación del estado de Chihuahua”*

Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, Av. Venustiano Carranza No. 803,  
Col. Obrera, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 17041

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

#### 4.- Oficinas de Atención para la Población Indígena.

La Secretaría dispone de oficinas para la atención de la población indígena, así como para la recepción de solicitudes y trámites de gestión, ubicadas en:

- a. Ciudad Chihuahua; Edificio Héroes de la Revolución, planta baja. Av. Venustiano Carranza número 803. Col. Obrera. En un horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 17004, 17014 y 17025.
- b. Guachochi; Av. Las Garzas sin número, salida a Hidalgo del Parral, Colonia la Hacienda. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (649) 543 06 30.
- c. Creel, Bocoyna; Calle Adolfo López Mateos sin número, barrio Profortarah, Municipio de Bocoyna. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (635) 456 03 23.
- d. Guadalupe y Calvo; carretera salida a Hidalgo del Parral, barrio Santo Niño sin número. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (649) 537 01 98.
- e. Ciudad Cuauhtémoc; Calle 23 y Morelos sin número, Fraccionamiento San Antonio, Edificio Recaudación de Rentas. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 77490.
- f. Ciudad Juárez; Av. Tecnológico número 4450, colonia Partido Iglesias, Ciudad Juárez. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (656) 637 86 32.
- g. Hidalgo del Parral; Av. 20 de noviembre sin número, edificio de gobierno, segundo piso. Horario de atención de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 77349.

#### 5.- Criterios de priorización

Se priorizará el otorgamiento de los apoyos del programa a la población solicitante, que además de cumplir con los requisitos establecidos en el programa, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Cuando en el grupo de población solicitante, forme parte, por lo menos una persona indígena con alguna discapacidad, o que la persona indígena solicitante, tenga alguna discapacidad.

*“2024, Año del Bicentenario de la fundación del estado de Chihuahua”*

Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, Av. Venustiano Carranza No. 803,  
Col. Obrera, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 17041

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

- b) Si en el grupo solicitante, forma parte por lo menos una madre soltera, o que la persona indígena solicitante, sea madre soltera.
- c) Cuando se trate de familias en situación de pobreza extrema.
- d) Cuando en el grupo de población solicitante, forme parte, por lo menos una persona indígena adulta mayor.
- e) Para el caso de comunidades afectadas por desastres naturales.
- f) Cuando los solicitantes sean emprendedores locales.
- g) Además se tomará en consideración la fecha de la solicitud, atendiéndose en el orden en que se presentaron.

## 6.- Procedimiento de selección de las y los beneficiarios.

A partir de las solicitudes recibidas y al cumplimiento de los requisitos establecidos, así como de los resultados que arroje el estudio socioeconómico realizado, se procede a integrar el listado de personas susceptibles de recibir el incentivo económico.

La instancia ejecutora, a través de la mesa técnica, revisará, validará y autorizará las solicitudes recibidas, considerando tanto los requisitos para acceder al programa del numeral 3, como los criterios de priorización, establecidos en el numeral 5 de la presente convocatoria.

## 7.- Plazos de resolución

- a) Una vez recibida la solicitud, la instancia ejecutora, a través de la mesa técnica, revisará, en un plazo no mayor a los 10 días hábiles posteriores se notificará posteriormente al solicitante el resultado positivo o negativo de dicha validación.
- b) En caso de que la solicitud presente alguna inconsistencia o falta de información, la Instancia Ejecutora a través de la Mesa Técnica notificará a la persona solicitante quien contará con un plazo de 5 días hábiles para subsanar la solicitud.
- c) Una vez subsanadas las inconsistencias o falta de información, la Instancia Ejecutora a través de la Mesa Técnica dispondrá de hasta 5 días hábiles para notificar a la persona solicitante la aceptación o rechazo de su petición.

*“2024, Año del Bicentenario de la fundación del estado de Chihuahua”*

Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, Av. Venustiano Carranza No. 803,  
Col. Obrera, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 17041

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

- d) En el caso en que no se responda a una solicitud dentro del plazo determinado, se considerará como rechazada la solicitud.

## 8.- Entrega de los apoyos de incentivos para apoyar proyectos de emprendimiento en población indígena

El incentivo económico será entregado mediante cheque nominativo a favor del beneficiario, el cual se comprometerá a ejercerlo en su totalidad y de forma íntegra en los conceptos de gasto establecidos en la cotización que forma parte de la solicitud aprobada por la Instancia Ejecutora, para lo cual se suscribirá el correspondiente acuse de recibo.

La persona beneficiaria de los apoyos otorgados, dispondrá de un plazo de hasta 10 días hábiles para efectuar ante la Instancia Ejecutora la respectiva comprobación de los conceptos adquiridos objeto del proyecto, a través de copia simple de comprobantes fiscales y/o nota de venta, en donde se especifique el desglose de los artículos.

## 9.- Obligaciones:

Las y los beneficiarios tendrán la obligación de:

- a) Cumplir con los requisitos contemplados en el numeral 3.3. de las presentes reglas de operación.
- b) Utilizar los apoyos recibidos exclusivamente para los fines autorizados.
- c) Conducirse con verdad y aportar la información personal que se le requiera (nombre, edad, sexo, domicilio, lugar de nacimiento, pueblo indígena al que pertenece, copia de identificación oficial) mismos que serán tratados conforme a las disposiciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.
- d) Firmar y entregar los acuses de recibo comprobatorio de los apoyos recibidos, mediante los formatos correspondientes.
- e) Entregar en tiempo y forma, la información y documentación que se solicita en las presentes Reglas de Operación.

*“2024, Año del Bicentenario de la fundación del estado de Chihuahua”*

Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, Av. Venustiano Carranza No. 803,  
Col. Obrera, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 17041

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

- f) Usar de manera correcta el incentivo otorgado para su fin correspondiente, y comprometerse a su ejecución de acuerdo al plazo establecido.
- g) Facilitar las supervisiones o cualquier tipo de evaluación que realice la Secretaría.

## 10.- Transitorios

- a) La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.
- b) La entrega de los cheques nominativos, tramitará el área administrativa sean entregados en cada sede.
- c) Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto en el marco de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2024 del **2E218C1 Desarrollo Económico para la Población Indígena.**

*“2024, Año del Bicentenario de la fundación del estado de Chihuahua”*

Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, Av. Venustiano Carranza No. 803,  
Col. Obrera, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 17041

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)